

ACUERDO DE ACCIONISTAS SIN FORMA DE JUNTA

NOVA ANDINO LITIO SpA

En Santiago, República de Chile, a **27 de diciembre de 2025**, **SALARES DE CHILE SpA**, rol único tributario número 77.780.914-8, con domicilio en El Regidor 66, piso 15, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "**Salares de Chile**", y **SQM NUEVA POTASIO SpA**, rol único tributario número 76.630.159-2, con domicilio en calle Los Militares 4290 Torre II, piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "**SQM Nueva Potasio**", en su calidad de únicos accionistas de la sociedad por acciones **Nova Andino Litio SpA**, adoptan el siguiente acuerdo de accionistas sin forma de junta:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 Sociedad Absorbente. Nova Andino Litio SpA, antes denominada "SQM Salar SpA", rol único tributario número 79.626.800-K, en adelante indistintamente la "**Sociedad**" o la "**Sociedad Absorbente**", se constituyó originalmente como una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Sociedad Minera Salar de Atacama Limitada", mediante escritura pública de fecha 31 de enero del año 1986, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés. Un extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas 2.451, número 1.224 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1986, y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero del mismo año.

1.2 Sociedad Absorbida. Minera Tarar SpA, rol único tributario número 77.680.919-9, en adelante indistintamente "**Minera Tarar**" o la "**Sociedad Absorbida**", se constituyó mediante escritura pública de fecha 18 de mayo de 2023, otorgada ante el Notario Público de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal. Un extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas 45.239, número 19.876 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2023, y fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de mayo del 2023.

1.3 Acuerdo de Asociación. Con fecha 31 de mayo de 2024, la Sociedad Química y Minera de Chile S.A ("**SQM**"), SQM Potasio S.A. (hoy SQM Potasio SpA, quien cedió su posición en el Acuerdo de Asociación a SQM Nueva Potasio) y SQM Salar SpA, por una parte, y la Corporación Nacional del Cobre de Chile ("**Codelco**"), Salares de Chile y Minera Tarar SpA, por la otra, celebraron un acuerdo de asociación (el "**Acuerdo de Asociación**") que establece los términos y condiciones para la asociación público-privada entre Codelco y SQM (la "**Asociación**") para la exploración, explotación y comercialización conjunta del litio y otras sustancias minerales presentes en el Salar de Atacama. Conforme al Acuerdo de Asociación, las partes acordaron que la Asociación se llevaría a cabo a través de una sociedad operativa para realizar, directamente y mediante sus filiales, la operación, exploración, explotación y comercialización del negocio del litio y otras sustancias minerales de forma independiente de sus accionistas, lo que se estructuraría mediante la fusión por incorporación de Minera Tarar en la Sociedad Absorbente, siendo esta última la entidad sobreviviente.

1.4 Fusión de la Sociedad y Minera Tarar. Según consta de escrituras públicas de esta misma fecha, otorgadas en la notaría de Santiago de doña Magdalena Latorre Larraín los accionistas de la Sociedad Absorbente y los accionistas de la Sociedad

Absorbida, respectivamente, aprobaron la fusión por absorción de Minera Tarar en la Sociedad Absorbente (la "**Fusión**") con efecto inmediato, esto es, en la misma fecha de otorgamiento de las referidas escrituras, en adelante la "**Fecha Efectiva de la Fusión**". Luego de la Fusión, los accionistas de la Sociedad Absorbente son Salares de Chile, titular de la totalidad de las Acciones Serie A y de la Acción Serie C, y SQM Nueva Potasio, titular de la totalidad de las Acciones Serie B y Acción Serie D, lo que, en conjunto, representa la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad. Con motivo de la Fusión, los accionistas de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida aprobaron el texto refundido de los estatutos de la Sociedad Absorbente a partir de la Fecha Efectiva de la Fusión, en el cual se determinó que será administrada por un directorio compuesto por 6 miembros, 3 de los cuales serán designados por los accionistas titulares de Acciones Serie A y 3 por los accionistas titulares de la Serie B.

SEGUNDO: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Por el presente acto, Salares de Chile y SQM Nueva Potasio, como únicos accionistas de la Sociedad, acuerdan designar a las siguientes personas como miembros del directorio de la Sociedad:

- Salares de Chile, como titular de todas las Acciones Serie A emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad, designa como directores a don Jorge Máximo Pacheco Matte, doña Josefina Teresita Montenegro Araneda y Don Alfredo Germán Moreno Charme.
- SQM Nueva Potasio, como titular de todas las Acciones Serie B emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad, designa como directores a don Ricardo Ramos Rodríguez, don Hernán Uribe Gabler y Manuel Ovalle Edwards.

Salares de Chile y SQM Nueva Potasio dejan constancia de que en la selección de las personas que designan como directores han confirmado que estas no se encuentran afectas a las inhabilidades establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y que cumplan con los requisitos adicionales establecidos en los estatutos de la Sociedad, en el pacto de accionistas y en las autorizaciones otorgadas por las autoridades de libre competencia en Chile y en China para la aprobación de la Asociación (las "**Autorizaciones Regulatorias**").

Asimismo, Salares de Chile y SQM Nueva Potasio dejan constancia de que las personas antes designadas presentaron al Gerente General de la Sociedad: **a)** una declaración jurada aceptando ser candidatos a director, declarando satisfacer los requisitos señalados en la Ley sobre Sociedad Anónimas y los estatutos de la Sociedad, y obligándose a continuar cumpliendo todos dichos requisitos durante el tiempo en que ejerzan el cargo de director; y **b)** las declaraciones exigidas por las autoridades de libre competencia en las Autorizaciones Regulatorias.

TERCERO: REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO.

Salares de Chile y SQM Nueva Potasio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo decimotercero de los estatutos de la Sociedad, establecen que, por el cumplimiento de sus funciones en cuanto tal, y en la medida que haya asistido al menos a una (1) reunión de directorio en el respectivo mes, cada director tendrá derecho a percibir una remuneración mensual, según se indica a continuación:

- Presidente del Directorio: UF 300 (trescientas unidades de fomento).
- Vicepresidente del Directorio: UF 250 (doscientas cincuenta unidades de fomento).
- Otros directores: UF 200 (doscientas unidades de fomento).

Asimismo, se acuerda que los directores que formen parte del Comité de Auditoría de la Sociedad recibirán una remuneración mensual adicional equivalente a UF 50 (cincuenta unidades de fomento).

En todo caso, si alguno de los directores no pudiera o no quisiera recibir remuneración por sus funciones, entonces la Sociedad se limitará a reembolsarle los gastos en los que incurra en ejercicio de sus funciones como miembro del directorio.

CUARTO: EFECTO.

Los acuerdos contenidos en este instrumento se podrán cumplir y llevar a efecto de inmediato, tan pronto sea firmado por todos los comparecientes. Una copia del presente acuerdo de accionistas sin forma de junta se comunicará al Gerente General y se deberá insertar en el libro de actas de juntas extraordinarias de accionistas de la Sociedad.

PERSONERÍAS. La personería de los representantes de SALARES DE CHILE SpA consta de escritura pública de fecha 29 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal. La personería de los representantes de SQM NUEVA POTASIO SpA consta de escritura pública de fecha 5 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Christian Alejandro Ortiz Cáceres.

[firmas en páginas que siguen]

EN FE DE LO CUAL, los comparecientes, en representación de los accionistas de Nova Andino Litio SpA, han suscrito este acuerdo de accionistas sin forma de junta en la fecha indicada en la primera página.

SALARES DE CHILE SPA

Nombre:

Título:

Nombre:

Título:

SQM NUEVA POTASIO SPA

Nombre:

Título:

Nombre:

Título: